



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO

Coronel el Marques de Gravina a tiempo de veinte y dos años que sirve a su Magestad con la general aceptación de siendo este Cavallero uno de los de la primera nobleza y por estos motivos suyo acreedor a sus mayores acensos; suplica a la Ciudad se sirva favorecerle con cartas de recomendacion para su Magestad y demas señores Ministros que pareciere combeniente afin de que sele con fiera el empleo de Sariento maior del Real Eximiente de milicias de este Reino = Y la Ciudad haviendo lo oido teniendo presente la notoria calidad de dicho D. Antonio y los meritos que se a sabido adquirir en el Real servicio dignos de la maior atencion: Acordó se haga a su Magestad la mas reverente y eficaz representacion para el Logro de su pretension con las demas cartas que pareciere a los cavalleros Comisarios =

Hicose relacion de la Citacion a este Cavildo para resolver sobre los medios u arbitrios que sean de proponer a su Magestad para la satisfacion del coste del bestuario de los Soldados que se le an considerado a esta Ciudad en el Real Eximiente de milicias que se a de formar en este Reino en fuerza de las Reales ordenes de su Magestad = Y los señores Don Joseph Luján y Don Francisco Zetina residentes Di.eron que en virtud de el encargo que se les hizo se an actuado del Administrador del asunto de un real en arrova de vino que estava aplicado para la fabrica del puente de piedra en el Rio Segura y su muralla de lo que a rendido en el tiempo que se usó de los años de su Administracion diez de si Dientos quarenta y seis mil noventa y cinco marau. Y en el medio de la nueva prorrogacion treinta y tres mil doscientos quarenta y tres rea. y así lo hacen presente a esta Ciudad para que lo tenga entendido y determine lo que le parezca combeniente: Y haviendo lo oido dio las gravas a dichos señores f. esta diligencia y Acordó se difiera la resolucion al Cavildo lo extraordinario del miercoles diez y nueve del corriente y concluyendose en la Citacion mandada dar en lo antecedente a este Cavildo =

Sobre el asunto que se a de proponer a su Magestad el bestuario.

Sobre si se a de pedir la prorrogacion de el aux. de I. m. en libra de carne

Los presentes Secretarios dieron cuenta como el asunto de quatro maravedis en libra de carne concedido por su Magestad para la satisfacion de los utensilios a las Reales tropas Cumplen los dos años por que se dio la Real facultad el dia veinte y cinco del corriente y así lo

